



ANEXO I. FORMULARIO DE LA DENUNCIA

Dirección / Área / Departamento al que pertenece el Colaborador:

Nombre y apellidos del Colaborador que formula la denuncia:

Dirección de correo electrónico y teléfono del Colaborador que formula la denuncia:

Nombre y apellidos de la persona denunciada:

Tipo de infracción:

Código Ético de la Federación Empresarial Hotelera de Mallorca

Delitos y conductas denunciables del Código Penal, conforme a la descripción incluida en el documento Anexo A “Conductas denunciables”.

Descripción de la infracción que se comunica:

En su caso, documentación soporte en la que se basa la denuncia:



Manifiesto que la presente denuncia la realizo de buena fe y que salvo error u omisión involuntaria, los datos consignados son ciertos, así como que:

Conozco del tratamiento que podrá darse a los datos consignados en la presente denuncia y el contenido de la “Política de Uso del Canal Ético”

Remito la presente denuncia a través del Canal Ético

El presente documento será custodiado en las dependencias de la Federación Empresarial Hotelera de Mallorca, de conformidad con su Política de archivo y conservación de documentos, entregándose copia del mismo al comunicante.



ANEXO A CONDUCTAS DENUNCIABLES

Incumplimiento del Código Ético de la Federación Empresarial Hotelera de Mallorca.

Corrupción en los negocios: Cualquier solicitud o aceptación de beneficios no justificados a proveedores o terceros como contraprestación para favorecerles indebidamente en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Daños informáticos: Cualquier utilización por los empleados de programas informáticos que ocasionen daños o la eliminación de información en sistemas o documentos electrónicos ajenos.

Delito de Blanqueo de capitales y Financiación del Terrorismo: Cualquier incumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales, al aceptar aportaciones, compras, depósitos, inversiones, etc. que pudieran derivar de la comisión de algún delito, sin llevar a cabo las correspondientes comprobaciones sobre el origen de los capitales.

Delito de obtención fraudulenta de los fondos de la Unión Europea: Cualquier obtención indebida de fondos de los presupuestos generales de las comunidades falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que lo hubiesen impedido.

Delitos contra la intimidad personal y familiar: Cualquier utilización, alteración o apoderamiento de datos de carácter personal por los empleados en beneficio de la Compañía. Así como la mala gestión de los datos de carácter personal de los clientes, consecuencia de maniobras ilícitas.

Delitos contra los derechos de los trabajadores: Cualquier incumplimiento de las medidas legalmente obligatorias para salvaguardar la salud e integridad de los trabajadores.

Delito de cohecho: Cualquier ofrecimiento de dádiva, promesa o presente a un funcionario o autoridad para inclinarse a favor de la Compañía.

Delito de tráfico de influencias: Cualquier uso por parte de los empleados de su influencia personal o ascendencia sobre una autoridad o funcionario público para conseguir un beneficio para la empresa.

Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial: Cualquier revelación o utilización no autorizada o ilegal de propiedad intelectual o industrial.

Descubrimiento y revelación de secreto de la empresa: Cualquier apoderamiento de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran a información reservada de la Compañía. Asimismo, cualquier revelación de dicha información.

Estafa: Cualquier negociación mediante engaño con proveedores o distribuidores (elaboración del contrato, condiciones pactadas, precio) así como con los clientes.



Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social: Cualquier defraudación a dichos entes, así como cualquier preparación y remisión de información falseando los datos, a efectos de dejar de ingresar a cualquiera de ambos organismos.

Fraude de subvenciones: Consiste en varias conductas delictivas relacionadas con el ámbito de la concesión de subvenciones por importe superior a 120.000 Euros, así como cualquier obtención y disfrute fraudulento de las mismas.

Frustración en la ejecución e Insolvencias punibles: Consiste en ocultar activos de la empresa para evitar el cobro de sus acreedores, en supuestos de situación pre concursal.

Incumplimiento de obligaciones contables: Consiste en proporcionar información contable fraudulenta, como anotaciones contables ficticias o llevanza de doble contabilidad.

Publicidad engañosa: Cualquier lanzamiento publicitario sobre productos o servicios de la Compañía que no sea acorde a la realidad, llevando a error a los consumidores con la consecuente causación de algún perjuicio.